

fueron de la competencia del Departamento, bien hayan sido planteados por los órganos de la Comunidad, bien por los del Ministerio o por ambos.

e) Impulsar y vigilar las funciones y servicios de sanidad exterior, coordinados con los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma y adoptar los acuerdos precisos y concretos para evitar duplicidades y garantizar su realización.

f) Ejercer y facilitar el ejercicio de las funciones y actividades propias de la alta inspección reservada al Estado, según los preceptivos Estatutos de Autonomía, manteniendo en todo momento, y de modo especial cuando en el ejercicio de sus funciones sea preciso girar visitas de inspección, las debidas relaciones de coordinación con los órganos de la Comunidad Autónoma.

g) Dirigir y coordinar los servicios periféricos del Instituto Nacional de la Salud en el ámbito territorial de las respectivas Comunidades Autónomas mientras no se realice la transferencia de los mismos a aquéllas.

h) Cualesquier otras funciones específicas que le enciende el titular del Departamento.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1983.

LLUCH MARTIN

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia e Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general para el Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**29212** *ORDEN de 27 de octubre de 1983 por la que se dispone el nombramiento de don Javier Yuste Grijalba, Director comisionado de este Departamento en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con sede en San Sebastián.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6º del Real Decreto 1223/1983, de 4 de mayo, sobre medidas de reorganización de la Administración periférica del Estado, y una vez apreciada su necesidad mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre,

Vengo a disponer el nombramiento de don Javier Yuste Grijalba, funcionario de carrera del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, como Director comisionado de este Departamento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con sede en San Sebastián, encomendándole las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Ministerio de Sanidad y Consumo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, bajo la autoridad del Delegado del Gobierno.

b) Actuar como órgano de comunicación y coordinación con los servicios administrativos propios de la citada Comunidad Autónoma, en relación con las funciones y actividades que se señalan a continuación y en tanto no se apruebe la organización definitiva de la Administración periférica estatal.

c) Informar al Delegado del Gobierno y al Ministerio de Sanidad y Consumo sobre los acuerdos o disposiciones emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad y Consumo y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

d) Formular propuestas para la solución de los posibles problemas pendientes derivados de las transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma, en materias que fueron de la competencia del Departamento, bien hayan sido planteados por los órganos de la Comunidad, bien por los del Ministerio o por ambos.

e) Impulsar y vigilar las funciones y servicios de Sanidad Exterior, coordinados con los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma, y adoptar los acuerdos precisos y concretos para evitar duplicidades y garantizar su realización.

f) Ejercer y facilitar el ejercicio de las funciones y actividades propias de la alta inspección reservada al Estado, según los respectivos Estatutos de Autonomía, manteniendo, en todo momento, y de modo especial cuando en el ejercicio de sus funciones sea preciso girar visitas de inspección, las debidas relaciones de coordinación con los órganos de la Comunidad Autónoma.

g) Dirigir y coordinar los servicios periféricos del Instituto Nacional de la Salud en el ámbito territorial de las respectivas Comunidades Autónomas, mientras no se realice la transferencia de los mismos a aquéllas.

h) Cualesquier otras funciones específicas que le enciende el titular del Departamento.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1983.

LLUCH MARTIN

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco e Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general para el Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**29213**

*ORDEN de 27 de octubre de 1983 por la que se dispone el nombramiento de don Jacinto Reventós Conti, Director comisionado de este Departamento en la Comunidad Autónoma de Cataluña, con sede en Barcelona.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6º del Real Decreto 1223/1983, de 4 de mayo, sobre medidas de reorganización de la Administración periférica del Estado, y una vez apreciada su necesidad mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre,

Vengo a disponer el nombramiento de don Jacinto Reventós Conti, funcionario de carrera del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, como Director comisionado de este Departamento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con sede en Barcelona, encomendándole las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Ministerio de Sanidad y Consumo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, bajo la autoridad del Delegado del Gobierno.

b) Actuar como órgano de comunicación y coordinación con los servicios administrativos propios de la citada Comunidad Autónoma, en relación con las funciones y actividades que se señalan a continuación y en tanto no se apruebe la organización definitiva de la Administración periférica estatal.

c) Informar al Delegado del Gobierno y al Ministerio de Sanidad y Consumo sobre los acuerdos o disposiciones emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad y Consumo y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

d) Formular propuestas para la solución de los posibles problemas pendientes derivados de las transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma, en materias que fueron de la competencia del Departamento, bien hayan sido planteados por los órganos de la Comunidad, bien por los del Ministerio o por ambos.

e) Impulsar y vigilar las funciones y servicios de Sanidad Exterior, coordinados con los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma, y adoptar los acuerdos precisos y concretos para evitar duplicidades y garantizar su realización.

f) Ejercer y facilitar el ejercicio de las funciones y actividades propias de la alta inspección reservada al Estado, según los respectivos Estatutos de Autonomía, manteniendo, en todo momento, y de modo especial cuando en el ejercicio de sus funciones sea preciso girar visitas de inspección, las debidas relaciones de coordinación con los órganos de la Comunidad Autónoma.

g) Dirigir y coordinar los servicios periféricos del Instituto Nacional de la Salud en el ámbito territorial de las respectivas Comunidades Autónomas, mientras no se realice la transferencia de los mismos a aquéllas.

h) Cualesquier otras funciones específicas que le enciende el titular del Departamento.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1983.

LLUCH MARTIN

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cataluña e Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general para el Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**29214**

*ACUERDO de 26 de octubre de 1983, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don Pío Aguirre Zamorano, Juez unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de Ceuta.*

De conformidad con el artículo tercero de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 11 de junio de 1948, modificada parcialmente por Decreto de 26 de febrero de 1976, a propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla,

Este Consejo General ha acordado nombrar a don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito de Ceuta, para el cargo de Juez unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de dicha capital, que ejercerá simultáneamente con su actual destino.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.